



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación.

Nota N°41742025

Letra: Ss.A.I. – M.ED.

Río Grande, 2 de abril de 2025.-

Referencia: Solicitud de compra de insumos
de librería para las Instituciones Educativas.

-

A la

Dirección General de Administración Financiera – M.ED

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a efectos de informar lo analizado en las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 32/25 - RAF 521, por los proveedores.

Considerando:

1. Que de la recepción de ofertas surge la presentación a cotizar de las firmas ZAS3 S.A.S – C.U.I.T N° 30-71636507-3, LORENZONI NANCY BEATRIZ – C.U.I.T N° 27-18365226-0, PABLO VIÑA –C.U.I.T N° 20-17254725-8, RIGA JORGE SABASTIAN – C.U.I.T N° 20-30571474-8 y LAVORI HENNINGER GUSTAVO C.U.I.T N° 20-24518738-7.
2. Que, de la documentación adunada por las firmas oferentes, surge que la misma se ajusta a los requisitos formales establecidos.
3. Que al ver empate se solicitó mejoramiento de oferta en el renglón N°2 a las firmas ZAS3 S.A.S – C.U.I.T N° 30-71636507-3 y LAVORI HENNINGER GUSTAVO C.U.I.T N° 20-24518738-7, en el renglón N°16 y N°17 a las firmas LORENZONI NANCY BEATRIZ – C.U.I.T N° 27-18365226-0 y RICA JORGE SABASTIAN – C.U.I.T N° 20-30571474-8, en el renglón N°21 a las firmas LORENZONI NANCY BEATRIZ – C.U.I.T N° 27-18365226-0 y PABLO VIÑA –C.U.I.T N° 20-17254725-8 y en el renglón N°23 a la firma ZAS3 S.A.S – C.U.I.T N° 30-71636507-3 y PABLO VIÑA –C.U.I.T N° 20-17254725-8, se adjunta correo electrónico obrante a orden N° 67 hasta N° 75 respectivamente.
4. Que, en virtud a lo solicitud de empate, la firma PABLO VIÑA –C.U.I.T N° 20-17254725-8 realiza el mejoramiento en el renglón N°2, como consta en orden N° 67.
5. Que, en virtud a lo solicitud de empate, la firma LORENZONI NANCY BEATRIZ – C.U.I.T N° 27-18365226-0 realiza el mejoramiento en los renglones N°16 y N°17, como consta en orden N°69 y N°71.
6. Que, en virtud a lo solicitud de empate, la firma LORENZONI NANCY BEATRIZ – C.U.I.T N° 27-18365226-0 realiza el mejoramiento en el renglón N°21, como consta en orden N°72.
7. Que, en virtud a lo solicitud de empate, las firmas ZAS3 S.A.S – C.U.I.T N° 30-71636507-3 y PABLO VIÑA –C.U.I.T N° 20-17254725-8, realiza el mejoramiento en el renglón N°23, como consta en orden N°74 y N°75.
8. Que, del análisis formal y económico de las ofertas y la planilla comparativa, se establece el siguiente orden de mérito.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación.

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ORDEN DE MÉRITOS					
REGLÓN	1° ORDEN	2° ORDEN	3° ORDEN	4° ORDEN	5° ORDEN
1	LORENZONI NANCY BEATRIZ				
2	RIGA JORGE SABASTIAN	LORENZONI NANCY BEATRIZ	PABLO VIÑA	LAVORI HENNINGER GUSTAVO	
3	LORENZONI NANCY BEATRIZ	PABLO VIÑA			
4	RIGA JORGE SABASTIAN	LORENZONI NANCY BEATRIZ	PABLO VIÑA		
5	RIGA JORGE SABASTIAN	PABLO VIÑA	LORENZONI NANCY BEATRIZ		
6	RIGA JORGE SABASTIAN	LORENZONI NANCY BEATRIZ	PABLO VIÑA		
7	RIGA JORGE SABASTIAN	LORENZONI NANCY BEATRIZ	PABLO VIÑA	ZAS3 S.A.S	
8	RIGA JORGE SABASTIAN	PABLO VIÑA	LORENZONI NANCY BEATRIZ		
9	RIGA JORGE SABASTIAN	PABLO VIÑA	LORENZONI NANCY BEATRIZ		
10	RIGA JORGE SABASTIAN	PABLO VIÑA	LORENZONI NANCY BEATRIZ		
11	RIGA JORGE SABASTIAN	PABLO VIÑA	LORENZONI NANCY BEATRIZ		
12	RIGA JORGE SABASTIAN	PABLO VIÑA	LORENZONI NANCY BEATRIZ		
13	PABLO VIÑA	LAVORI HENNINGER GUSTAVO			
14	LAVORI HENNINGER GUSTAVO	PABLO VIÑA			
15	RIGA JORGE SABASTIAN	PABLO VIÑA	LORENZONI NANCY BEATRIZ		
16	ZAS3 S.A.S	PABLO VIÑA	RIGA JORGE SABASTIAN	LORENZONI NANCY BEATRIZ	
17	ZAS3 S.A.S	PABLO VIÑA	RIGA JORGE SABASTIAN	LORENZONI NANCY BEATRIZ	
18	RIGA JORGE SABASTIAN	LORENZONI NANCY BEATRIZ	PABLO VIÑA		
19	RIGA JORGE SABASTIAN	LORENZONI NANCY BEATRIZ	ZAS3 S.A.S		
20	RIGA JORGE SABASTIAN	PABLO VIÑA	LORENZONI NANCY BEATRIZ		
21	RIGA JORGE SABASTIAN	LORENZONI NANCY BEATRIZ	PABLO VIÑA		
22	PABLO VIÑA	LORENZONI NANCY BEATRIZ			
23	LAVORI HENNINGER GUSTAVO	RIGA JORGE SABASTIAN	ZAS3 S.A.S	PABLO VIÑA	
24	PABLO VIÑA	LAVORI HENNINGER GUSTAVO			
25	LAVORI HENNINGER GUSTAVO				
26	RIGA JORGE SABASTIAN	PABLO VIÑA	LAVORI HENNINGER GUSTAVO	PABLO VIÑA	LORENZONI NANCY BEATRIZ
27	RIGA JORGE SABASTIAN	LAVORI HENNINGER GUSTAVO	PABLO VIÑA	ZAS3 S.A.S	LORENZONI NANCY BEATRIZ



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación.

9. Que se recomienda rechazar la oferta presentada por parte de la firma ZAS3 S.A.S – C.U.I.T N° 30-71636507-3 en los renglones N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°8, N°9, N°10, N°11, N°12, N°15, N°22, N°24 y N°25 por inadmisibles en virtud a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34, punto 51. G) RECHAZO DE OFERTAS: *Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas: g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.*
10. Que se recomienda rechazar la oferta presentada por parte de la firma LORENZONI NANCY BEATRIZ – C.U.I.T N° 27-18365226-0 en los renglones N°23, N°24 y N°25 por inadmisibles en virtud a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34, punto 51. G) RECHAZO DE OFERTAS: *Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas: g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.*
11. Que se recomienda rechazar la oferta presentada por parte de la firma RIGA JORGE SABASTIAN – C.U.I.T N° 20-30571474-8 en los renglones N°3, N°14, N°24 y N°25 por inadmisibles en virtud a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34, punto 51. G) RECHAZO DE OFERTAS: *Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas: g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.*
12. Que, si bien se observa ofertas que superan el 20% de lo reservado preventivamente en el renglón N°3 de la firma LORENZONI NANCY BEATRIZ – C.U.I.T N° 27-18365226-0, no obstante, y dada la necesidad de los elementos y la URGENCIA de contar a la brevedad con los mismos, se requiere adjudicar los mismos a efectos de proseguir con la adquisición teniendo en cuenta que todos los productos son indispensables y necesarios para los/as niños/as de la provincia.
13. Que, si bien se observa ofertas que superan el 20% de lo reservado preventivamente en los renglones N°3, N°5, N°6, N°14, N°23 de la firma PABLO VIÑA –C.U.I.T N° 20-17254725-8, en los renglones N°5, N°22, N°26 y N°27 por de la firma LORENZONI NANCY BEATRIZ – C.U.I.T N° 27-18365226-0, en los renglones N°5, N°19, N°23 por de la firma ZAS3 S.A.S – C.U.I.T N° 30-71636507-3 se ha considerado incluirlas en el orden de mérito, puesto que, si algunos de los proveedores en primer orden deciden eventualmente determinar la baja de sus ofertas, se considera acertado tomar una nueva intervención por parte de esta comisión, evaluando la viabilidad de adjudicar a las mismas, considerando los valores ofertados, las condiciones económicas a la fecha y los tiempo que demandaría generar un nuevo llamado; determinando en tal caso la opción que genere menor perjuicio al Estado Provincial.
14. Que, se desestima en renglón N°18 por parte de la firma ZAS3 SAS C.U.I.T N° 30-71636507-3, según lo expuesto en el Decreto Provincial N°674/11 Artículo 34, punto 53. **ERRORES EN LAS OFERTAS** “...En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimaré la oferta sin aplicación de penalidad...”
15. Que los renglones a preadjudicar no resultan inconvenientes para el Estado Provincial.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación.

ESTA SUBSECRETARÍA ACONSEJA:

- Preadjudicar la Contratación Directa N° 32/25 a la firma ZAS3 S.A.S – C.U.I.T N° 30-71636507-3 en los renglones N°16 y N°17 por la suma total de **pesos trescientos diecinueve mil con 00/100 (\$ 319.000,00)**.
- Preadjudicar la Contratación Directa N° 32/25 a la firma LORENZONI NANCY BEATRIZ – C.U.I.T N° 27-18365226-0, en los renglones N°1 y N°3 por la suma total de **pesos un millón trescientos un mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.301.400,00)**.
- Preadjudicar la Contratación Directa N° 32/25 a la firma PABLO VIÑA –C.U.I.T N° 20-17254725-8, en los renglones N°13, N°22 y N°24 por la suma total de **pesos un millón novecientos sesenta y dos mil con 00/100 (\$ 1.962.000,00)**.
- Preadjudicar la Contratación Directa N° 32/25 a la firma RIGA JORGE SABASTIAN – C.U.I.T N° 20-30571474-8, en los renglones N°2, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11, N°12, N°15, N°18, N°19, N°20, N°21, N°26 y N°27 por la suma total de **pesos seis millones setecientos sesenta y siete mil con 00/100 (\$ 6.767.000,00)**.
- Preadjudicar la Contratación Directa N° 32/25 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO C.U.I.T N° 20-24518738, en los renglones N°14, N°23 y N°25 por la suma total de **pesos un millón ochocientos sesenta y siete mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 1.867.560,00)**.

Sin otro particular, saludo cordialmente.

Javier Gastón García
Subsecretario de Apoyo Institucional
Ministerio de Educación.

